Puerto López - Meta, septiembre de 2024.

IMDERCUT
Puerto López – Meta

Asunto: Estudio previo

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, esta dependencia se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META**"

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 70**, reglamentado por la Ley 1675 de 2013 indica:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

***"Artículo 3o. De los fines de la contratación estatal.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Que los estudios previos constituyen el pilar fundamental de la planeación en materia de la contratación de los bienes y/o servicios que requiere el Municipio en el marco de las normas anteriormente resaltadas

Con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política en su Artículo 52, y la ley número 181 de 1995 "Ley General del Deporte" en sus Artículos 1 y 4, los cuales hacen referencia a una mejor calidad de vida para los colombianos. Artículo 1. – "Los objetivos principales de la presente Ley, son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo

del derecho de todas las personas a ejercer el libre acceso a una formación física y espiritual adecuada. Así mismo, la implantación del fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad". Artículo 4. –*"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social".*

Que, teniendo en cuenta el acuerdo N°046 de 27 de noviembre de 2008, y el acuerdo con el decreto N°017 de 2009 se crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO del municipio de Puerto López – Meta.

La práctica del deporte está contemplada como un derecho, plasmado en la Ley 181 del 1995, donde los entes territoriales están en la obligación de satisfacer las necesidades deportivas de sus habitantes, En ese orden de ideas el IMDERCUT, como promotor y garante del Deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Puerto López, a través de las escuelas de iniciación y formación, debe procurar no solo que las actividades deportivas redunden en bienestar y espacios de integración con las personas participantes, como medio para la masificación de la práctica deportiva el sano esparcimiento y ocupación del tiempo libre, sino también como una forma de aprovechamiento del tiempo libre, que conlleva a mejorar la salud y crear valores como la disciplina y la responsabilidad.

que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. (....)

El ministerio del Deporte, mediante la Resolución N° 000316 de 14 de mayo 2024, expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024.

La Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados es el precepto de mayor jerarquía para el desarrollo de eventos deportivos, campeonatos y pruebas, en caso de ser opuestas a otras disposiciones, priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten opuestas a la Constitución Política o la Ley.

Es deber de las gobernaciones y alcaldías, entes deportivos departamentales y municipales, secretarías de educación departamentales y municipales, organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte, instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo de los Juegos Intercolegiados Nacionales, así como de los deportistas, padres de familia, docentes/entrenadores, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, articuladores

departamentales, promotores coordinadores municipales del deporte y demás personal que participe en el desarrollo a conocer y cumplir los preceptos contenidos en la Norma Reglamentaria y los Reglamentos Técnicos.

La Norma Reglamentaria del Programa y los Reglamentos Técnicos por Deporte establecen las disposiciones para la organización administrativa, técnica y su financiación, en las diferentes fases del desarrollo, siendo responsabilidad de los entes deportivos municipales, departamentales y de los establecimientos educativos, atender la financiación en su jurisdicción e impartir las directrices para su ejecución conforme al reporte de inscripciones y las disposiciones normativas expedidas por el Ministerio del Deporte.

EL IMDERCUT, en el marco de las competencias relacionadas con el proyecto de inversión de la entidad, tiene el deber de **Garantizar la práctica del deporte;** para lo cual requiere de manera temporal, contratar la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META".**

EL IMDERCUT, en el marco de las competencias propias del instituto registró en el banco de programas y proyectos del Municipio los proyectos de inversión identificados con el número de BPIM

1. BPIM **2020505730022** denominado **APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, DEPORTE LUDICO RECREATIVO Y COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ**, el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO: PUERTO LOPEZ EN CRECIMIENTO SOCIAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE**
- **PRODUCTO: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.**
- **META: APOYAR Y DOTAR CON EQUIPOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS A ESCUELAS DE FORMACIÓN, CLUBES DEPORTIVOS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y EQUIPOS DE JUEGOS DEPARTAMENTALES E INTERCOLEGIADOS**

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado **EL IMDERCUT** teniendo en cuenta su misionalidad la cual consiste en liderar procesos culturales, recreativos, deportivos y turísticos en el municipio tiene la necesidad de implementar acciones que brinden garantías para la asistencia de las delegaciones que hacen parte integra del instituto con el fin de promocionar y destacar su participación en los eventos Intercolegiados. Toda vez que, por cuanto al deporte su impacto positivo a nivel departamental y nacional se

evidencia en la destacada participación de deportistas locales en diversas competencias.

En consecuencia, se busca promover el deporte entre los jóvenes, ofreciéndoles oportunidades para demostrar sus habilidades en competencias de distintos niveles y darse a conocer a nivel local, departamental y nacional, con el fin de construir el deporte como un proyecto de vida para ellos.

En los presentes términos el instituto municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

El objetivo del contrato es la adquisición de uniformes deportivos que serán utilizados por los estudiantes en las diversas disciplinas deportivas durante los Juegos Intercolegiados 2024. Estos uniformes incluyen:

- Uniforme deportivo para fútbol masculino y femenino (categorías juvenil y prejuvenil).
- Uniforme deportivo para fútbol sala masculino y femenino.
- Uniforme deportivo para fútbol de salón masculino y femenino (categorías juvenil y prejuvenil).
- Uniforme deportivo para voleibol femenino y masculino (categorías juvenil y prejuvenil).
- Uniforme deportivo para baloncesto femenino y masculino (categorías juvenil y prejuvenil).
- Uniforme deportivo para boxeo femenino y masculino.
- Uniforme deportivo para atletismo femenino y masculino.
- Uniforme deportivo para ciclismo.
- Uniforme deportivo para levantamiento de pesas.
- Uniforme deportivo para patinaje.
- Camiseta de presentación.

Todo esto en aras de una garantía de Equidad y Uniformidad en la Competencia ya que el suministro de uniformes y específicos para cada disciplina deportiva asegura que todos los participantes compitan en condiciones equitativas. Esto es crucial para:

- **Eliminar Ventajas Injustas**: Los uniformes estandarizados eliminan cualquier ventaja que pudiera derivarse de la calidad o diseño de la indumentaria personal de los participantes, garantizando que la competencia se base únicamente en habilidades deportivas.

- **Facilitar la Gestión del Evento**: Uniformes permiten una identificación clara y rápida de los equipos y categorías durante el evento, facilitando la logística y la gestión de las competencias.

Además, que fomenta del Espíritu Deportivo y Cohesión de Equipo ya que la entrega de uniformes contribuye significativamente a construir un sentido de pertenencia y unidad entre los miembros del equipo, promoviendo la colaboración y el compañerismo. También actúan como un símbolo de orgullo para los atletas, representando su compromiso con el deporte y su identificación con su institución y comunidad. De igual manera un evento bien organizado y presentado tiene un impacto positivo en que refleja el profesionalismo y la seriedad del IMDERCUT en la organización del evento, mejorando la percepción del mismo tanto a nivel local como regional. Al igual que un evento deportivo bien presentado mejora la imagen del municipio de Puerto López, destacando el esfuerzo y la inversión en el desarrollo deportivo y cultural de la juventud local.
El suministro de indumentaria deportiva contribuye como un incentivo adicional para los jóvenes atletas, motivándolos a participar con mayor entusiasmo y dedicación en las competencias. Además que unos uniformes diseñados específicamente para cada disciplina asegura la comodidad y seguridad de los atletas durante la práctica y la competencia, optimizando su rendimiento.
En conclusión, la adquisición de indumentaria deportiva para los participantes de los Juegos Intercolegiados 2024 es una inversión esencial para el éxito del evento y el desarrollo deportivo en el municipio de Puerto López. Este suministro no solo garantiza una competencia justa y organizada, sino que también promueve el espíritu deportivo, la cohesión del equipo y la imagen positiva del IMDERCUT y del municipio en general. La implementación de este contrato es, por lo tanto, una acción estratégica clave para la realización efectiva y exitosa de los Juegos Intercolegiados 2024.

De igual manera el IMDERCUT hará entrega de los ítems a contratar en la fase regional y final departamental de los juegos intercolegiados vigencia 2024, de acuerdo al cronograma del Instituto Departamental de deportes IDERMETA.

2. OBJETO POR CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META.

CLASIFICACION UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTOS
53102700	UNIFORMES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR

2.2CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DENOMINACION	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL MASCULINO y FEMENINO (categorías Juvenil y prejuvenil)	UNIFORME DEPORTIVO para futbol en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco, o color a escoger), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda y medias. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas 14, 16, S, M, L de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	48
UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL SALA MASCULINO y FEMENINO	UNIFORME DEPORTIVO para futbol sala en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco, o color a escoger), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda y medias. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas 14, 16, S, M, L de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión	UNIDAD	20
UNIFORME DEPORTIVO PARA FUTBOL DE SALÒN MASCULINO Y FEMENINO (categorías Juvenil y prejuvenil)	UNIFORME DEPORTIVO para futbol de salón en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco, o color a escoger), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda y medias. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas 16, S, M, L, XL, de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	30

UNIFORME DEPORTIVO PARA VOLEIBOL FEMENINO Y MASCULINO (categorías Juvenil y pre juvenil)	UNIFORME DEPORTIVO para voleibol femenino y masculino en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco, o color a escoger), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas S, M, L, XL de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	30
UNIFORME DEPORTIVO PARA BALONCESTO FEMENINO Y MASCULINO (categorías Juvenil y prejuvenil)	UNIFORME DEPORTIVO para baloncesto en tela poliéster 100%, colores (Rojo, Verde y Blanco, o color a escoger), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas M, L, XL de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	20
UNIFORME DEPORTIVO PARA BOXEO FEMENINO Y MASCULINO	UNIFORME DEPORTIVO para boxeo en tela poliéster 100%, colores (Rojo, Verde y Blanco, o color a escoger), incluye pantaloneta para boxeo con encauchado alto y cordón, camisa manga sisa, cuello V. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal y el IMDERCUT, en Tallas surtidas S, M, L de acuerdo con lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	8
UNIFORME DEPORTIVO PARA ATLETISMO FEMENINO Y MASCULINO	UNIFORME DEPORTIVO para atletismo en tela 100% poliéster, colores (Rojo, Verde y Blanco o color a escoger), incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en Tallas surtidas 14, 16, S, M, L	UNIDAD	25

	de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.		
UNIFORME DEPORTIVO PARA CICLISMO	Camiseta o jersey de manga corta y licra a media pierna: En Tela en poliéster 100% alta calidad con Dry Fast, con cremallera plástica durable, bolsillo posterior en cauchado, en colores (verde, blanco y rojo, o color a escoger). TALLAS: S, M, L	UNIDAD	2
UNIFORME DEPORTIVO PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS	trusa para levantamiento de pesas (larga: hasta la rodilla, sin mangas) en material 100% algodón elástico, no pueden llevar cremalleras, ni botones. (incluye logos de la administración municipal y el Instituto). TALLAS: S, M, L.	UNIDAD	12
UNIFORME DEPORTIVO PARA PATINAJE	Licra patinaje de velocidad, parte superior en tela poliéster spandex tricot, 93% poliéster y 7% spandex, licra con elongación en las cuatro direcciones, en la parte de la pierna licra italiana con una composición de 80% nylon y 20% elástico con banda siliconada 5cm integrada: en colores (verde, blanco y rojo, o color a escoger). TALLAS: 16,S, M, L	UNIDAD	3
CAMIBUSO DE PRESENTACIÓN	Camibuso de presentación: CAMIBUSO PARA HOMBRE Y MUJER: Buso tipo polo, Color blanco y verde o color a escoger, Material: polyester 100%, Tallas surtidas 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL, XXL con Logos Institucionales (alcaldía municipal y Imdercut), (20 cm de ancho * 12 cm de largo), frase "Puerto López Centro Colombia", estampado a full color.	UNIDAD	125

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en la entrega de los elementos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión de este.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de SUMINISTRO**

2.4 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará según la necesidad del servicio.

2.6 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el IMDERCUT.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Establecer un cronograma de entrega con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
2) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso
3) Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada ítem ejecutado (de los ítems según correspondan), certificaciones de entrega de elementos, planillas de asistencia y recibido a satisfacción por pate del Supervisor, y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.

4) Garantizar la calidad del servicio y de los bienes suministrados.

5) El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos
6) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.

2.3 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) único pago, previa presentación del respectivo informe de actividades que acredite el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, certificación de cumplimiento del servicio por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión aprobando las actividades realizadas por el contratista, y presentación de la respectiva factura de venta acompañado de los comprobantes de pago de la seguridad social y aportes parafiscales. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relacionados, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectúe el área de Tesorería del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del municipio de Puerto López, sin prejuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

2.8 **SUPERVISIÓN:** Será ejecutada por el titular de subdirección del Instituto de Deporte, recreación, Cultura y turismo del Municipio de Puerto López, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución

del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen. Cuando exista personal, además deberá acreditar el pago de seguridad social de dicho personal.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación es igual a TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($36.250.000) moneda corriente, **conforme** los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial anexo al presente estudio previo.

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual EL IMDERCUT realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por **tres (03)** diferentes proveedores de la región, cuyo objeto social y/o actividad económica le permite comercializar los ítems requeridos con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en precios de mercado.

Así, Una vez verificadas las cotizaciones, estos valores se tomaron para realizar el promedio y fijar los precios por ración como se muestra en el presupuesto oficial (documento anexo al presente estudio)

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales: se cuenta con el Certificado de Disponibilidad
N.º **00283** de fecha 10 de septiembre de 2024 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($36.250.000) para respaldar el proceso de selección por valor **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($36.250.000)**

Que al **SECTOR DEPORTE** se imputaran las siguientes afectaciones presupuestales

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.43.4301.1604.02	BPIN 2020505730022 Apoyo, fomento y desarrollo del deporte, deporte lúdico recreativo y comunitario, en el municipio de Puerto López	**$36.250.000**
VALOR TOTAL		**$36.250.000**

Valor que se tendrá como referencia para la contratación y que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Impuestos a aplicar al futuro contrato:

PERSONA NATURAL	
UNILLANOS	N/A
PROHOSPITALES	1%
TURISMO	2%
CULTURA	2%
TASA DEPORTE	N/A
ANCIANATO	4%
RETEFUENTE	6%
RETEICA	0,80%
IVA	N/A

PERSONA JURIDICA	
UNILLANOS	1%
PROHOSPITALES	1%
TURISMO	2%
CULTURA	2%
TASA DEPORTE	2,50%
ANCIANATO	4%
RETEFUENTE	4%
RETEICA	0,80%
IVA	15% DEL VALOR DEL IVA, SI FACTURA CON IVA

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

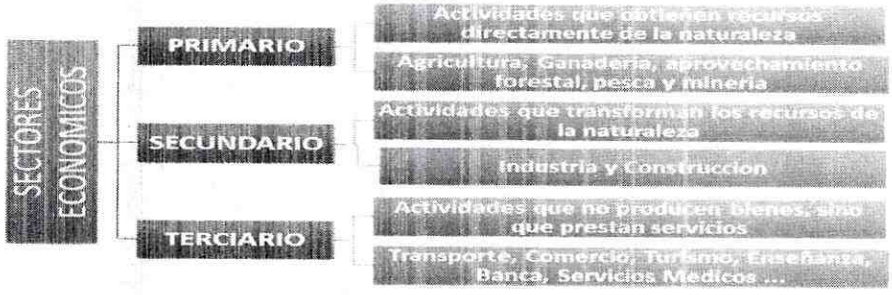
ANÁLISIS DE MERCADO

Los servicios de logística y organización de eventos son ofrecidos por diversidad de empresas en el mercado ya que son requeridos y utilizados por personas o empresas que buscan celebrar o desarrollar un acontecimiento eliminando o reduciendo la improvisación, para que las actividades previstas se desarrollen con armonía y fluidez. Este tipo de servicios puede incluir procesos de diseño, planificación y producción de fiestas, celebraciones, reuniones, agasajos y todo aquel acontecimiento que implique la presencia de un público invitado.

La organización de eventos puede incluir diversas tareas como son: realizar un presupuesto, armar un cronograma, reservar y/o adecuar instalaciones, tramitar permisos, así como contratar o suministrar personal, productos alimenticios, material

didáctico, souvenirs, etc. Tareas que deben realizarse conforme a las finalidades del evento y las preferencias del cliente.

Las empresas que se dedican a las actividades de logística y organización de eventos, se considera que hacen parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector terciario o sector comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



El Sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera; depende mucho del consumo interno, es decir de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios para la logística y organización de eventos, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios con variedad de características, dependiendo de las necesidades de los clientes.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

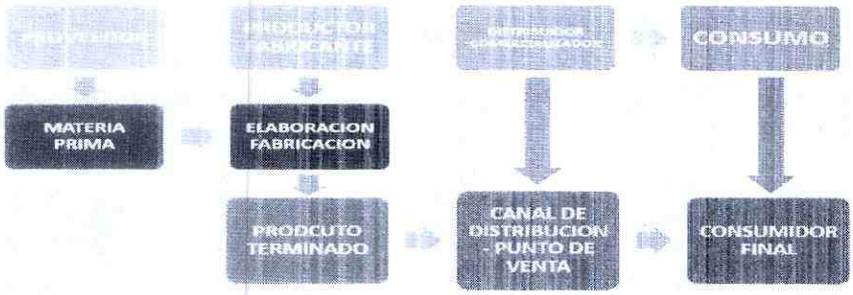
a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

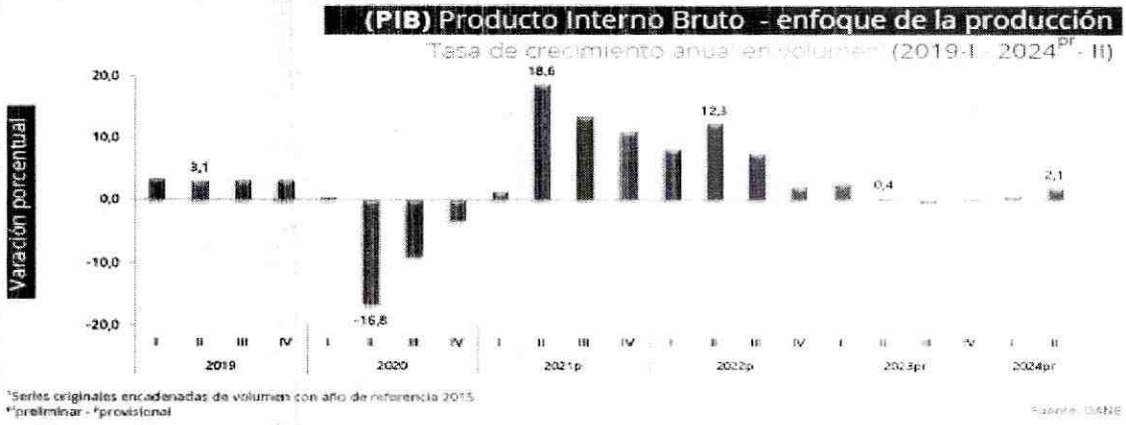
ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es

necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB II TRIMESTRE 2024



*Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
preliminar - *provisional

Fuente: DANE

as actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de

servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,1	2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB
pr preliminar
Servicios financieros y servicios conexos, de administración y de apoyo.
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Valor agregado por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor
En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor,
reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y
servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta
dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
crece 2,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos
automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida
decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
crece 0,5%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

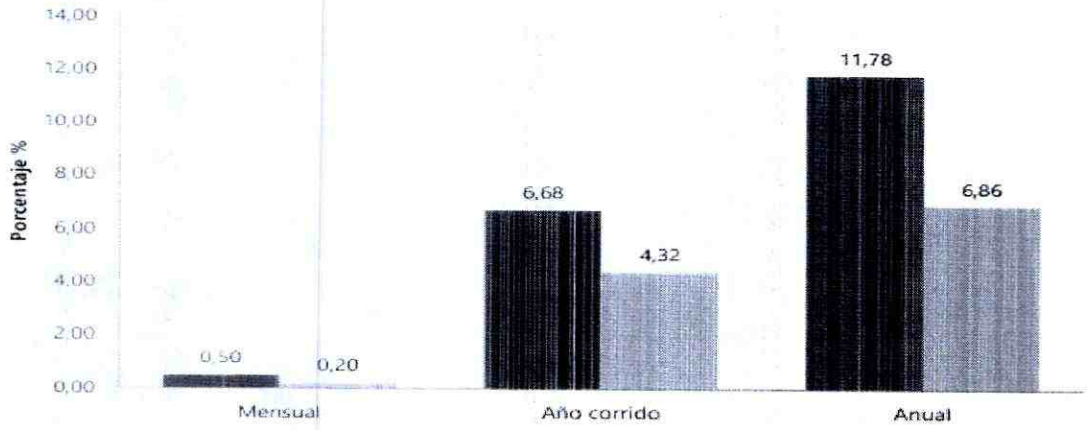
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor de vehículos automotores y motocicletas; comercio al por menor de combustibles; comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2023 - 2024



Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto julio 2023 - 2024

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	31.12	0.62	0.19	0.46	0.14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.33	0.01
Salud	1.71	0.54	0.01	0.24	0.00
Restaurantes y hoteles	9.43	0.68	0.07	0.24	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	25.05	0.22	0.04	0.13	0.04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5.36	0.02	0.00	0.11	0.01
Recreación y cultura	3.79	0.30	0.01	0.02	0.00
Educación	4.41	0.01	0.00	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.22	0.01	0.06	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.46	0.01	0.06	0.00
Transporte	12.93	1.02	0.13	0.05	0.01
Información y comunicación	4.33	0.02	0.00	0.15	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,18 puntos porcentuales a la variación total.

Aspecto Legal:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Aspecto Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.

Adquisiciones previas del Municipio:

NUMERO DE PROCESO		ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
SAMC-002-2023		MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$400.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL SECTOR CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META
2	MC-006-2023	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 6.910.654	SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN OBLIGATORIA VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ - META
3	SAMC-025-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$266.550.400,00	DESARROLLAR PROCESOS DE FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE GESTIÓN Y EVENTOS QUE APORTE
4	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2021	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$12.936.000,00	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES MUNICIPALES

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-ANT-CTTYAO-00209-2024	Minima Cuantia	PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA ORGANIZACION Y ATENCION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL	SENA REGIONAL ANTIOQUIA	$5.000.000

		JUZGAMIENTO Y LA LOGISTICA PARA LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS ESCOLARES Y SEMANA DE LA JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER		
C.P.S 249-2024	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE NUESTRA DELEGACIÓN EN LA FASE ZONAL NACIONAL DEL FESTIVAL REGIONAL ASCUN CULTURA	UNITROPICO	$38.865.400
IDERMETA - SMC - 001 - 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2021 CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$115.000.030
IDERMETA -RE-0033-2021	Régimen Especial	Participación del seleccionado metense de la disciplina de BALONCESTO en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 18 MASCULINO a llevarse a cabo en la ciudad de TUNJA para fomentar la práctica deportiva	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$20.050.000
OCA-MC-028-2021	Mínima Cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META EN LOS DIFERENTES TORNEOS Y CERTÁMENES DEPORTIVOS	MUNICIPIO DE ACACIAS	$40.000.000

4.4ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos para adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Casanare y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución

y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (modificada por el Art. 30 de la ley 2069 de 2000), reglamentado a su vez por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes y concordantes, el municipio de Puerto López seleccionarán al contratista titular de la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción y las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las

enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

En todo caso, el valor total de la propuesta, y el de sus ítems, no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total, so pena de rechazo de esta. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y deberá tener incluidos los códigos.
- La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá

anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar experiencia **con MÁXIMO UN (01) contrato** celebrado con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentre terminado y liquidado cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS**, cuyo valor en SMMLV sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado al "**SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS**" cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y acta de liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

• Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
• Objeto del contrato.
• Fecha de inicio del contrato.
• Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
• Valor del contrato.
• Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.

Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el INSTITUTO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - La experiencia adquirida entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

OTROS REQUISITOS ADICIONALES

FICHAS TECNICAS:

Cada proponente deberá anexar a su propuesta la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, conforme los requisitos técnicos mínimos exigidos para cada ítem a contratar, indicando como mínimo lo señalado en el formato anexo al presente pliego y especificando la marca de cada elemento. Las fichas técnicas deben estar firmadas por el representante legal.

RECURSO HUMANO

El oferente deberá generar un capítulo que se llamará **PERSONAL**, donde anexe las hojas de vida del personal exigido, de conformidad con lo que se indica a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDADES	DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD
DISEÑADOR	1	• copia de la hoja de vida con todos los soportes • experiencia profesional acreditada igual a un (01) año o más. • copia de la cédula de ciudadanía • acta de grado y diploma de profesional	• Tiempo Completo

C) DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

PROPUESTA ECONOMICA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA. El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

En todo caso, el valor total de la propuesta no podrá exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de esta. El INSTITUTO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten situaciones de intoxicación por inocuidad de los alimentos	Afectación de la ejecución del contrato y estar frente a una responsabilidad extra contractual por parte de la administración	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extracontractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

4	CONTRATI	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATI	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
7	CONTR	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extracontractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de la expedición de pólizas que mitiguen el riesgo	Cada vez que se elabore un contrato

7. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la

cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR
Director IMDERCUT

Proyectó:	Revisó:
Nombre: Luis Alberto Bejarano Aguirre	Nombre: Nancy Cañón
Cargo: Asesor jurídico del IMDERCUT	Cargo: Subdirectora del IMDERCUT